

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AÑO 2020.-

Responsable: Dr. Martín Thomasset (Director -I- de la División Servicios Jurídicos).

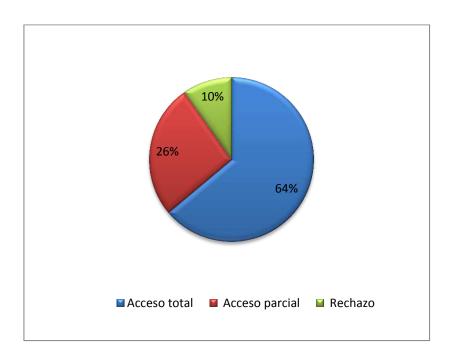
Cantidad de solicitudes: 144

Conclusión de las solicitudes:

> Acceso total: 92

> Acceso parcial: 38

Rechazo: 14





INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020.-

Cantidad de solicitudes recibidas: 42

Temática: COVID-19 e información sanitaria en general (33 solicitudes); información institucional referente al Ministerio de Salud Pública (9 solicitudes).

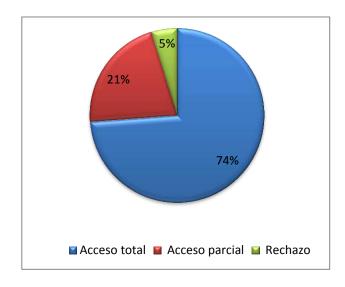
Conclusión de las solicitudes:

> Acceso total: 31

Acceso parcial: 9

Rechazo total por inexistencia de información: 2

Resumen cuantitativo:





INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020.-

Cantidad de solicitudes recibidas: 102

Temática: COVID-19 e información sanitaria (84 solicitudes); información institucional referente al Ministerio de Salud Pública (18 solicitudes).

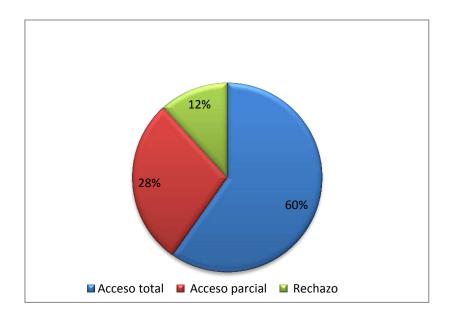
Conclusión de las solicitudes:

> Acceso total: 61

Acceso parcial: 29

Rechazo total por inexistencia de información: 12

Resumen cuantitativo:



Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO**: que el peticionante solicita acceder al informe correspondiente al año 2020, sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública (Art. 7° de la Ley 18.381);

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial Nº 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
 - , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-599-2022 VC